



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00813664- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX - 2025 - 00813664- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados, solicita se apruebe la resolución admitiendo a les Ayudantes de Alumnos –Ad Honorem- para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2025.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de dar respuesta a les estudiantes que desean incorporarse a las asignaturas para desempeñarse como ayudantes alumnos en aquellas correspondientes al segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2025

Que les estudiantes enumerados en el anexo cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Ayudantes de Alumnos FCC (Resolución HCD FCC N° 59/2020).

Que habiendo consultado con les docentes de las asignaturas en cuestión, respecto de la conformidad de la admisión, estos se han expedido favorablemente sobre la incorporación de les aspirantes y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados ha manifestado su conformidad con lo resuelto por estas.

Lo establecido por el artículo 10 de la citada resolución en cuanto prescribe: “Al finalizar la ayudantía el/la alumna/e/o deberá presentar a los efectos de la probación, a su elección, una de las siguientes alternativas: a) Presentar una monografía o trabajo de investigación bibliográfica de un tema relacionado con los contenidos de la asignatura o Seminario; b) Una producción en el soporte que corresponda; c) Realizar una intervención (de proyecto, de talleres, de acompañamiento, producción intelectual, etc.) acordada con el /la responsable de la Asignatura o Seminario. d) El/la ayudante alumna/e/o tiene plazo de hasta 1 (un) año académico para para presentar su trabajo de Aprobación de Ayudantía....”.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar como Ayudantes Alumnos, -Ad-honorem-, en las asignaturas del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde

el 01 de agosto de 2025 y hasta el día 31 de julio de 2026, a los alumnos y en las asignaturas enumeradas en el Anexo I y que, como archivo embebido, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados a los fines de notificar a los interesados. Oportunamente, archivar.